



delas Diputaciones Provinciales del modo q. se expone. Suplico. Alor. de cumplimiento
Conlo q. se Concluy' con fechos q. firma el d. de sabe de su d. de q. Certifico =

Jose Aleman

Intendencia
No.

sesion ordinaria en la villa de Archena a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.
Reunidos en sesion ordinaria los Sr. de su Ayuntamiento. Concluy' Alor. de lo sig. lo
se vio la N.º orden inserida en el Boletin oficial N.º 133. para q. a los subditos franceses estable-
cidos en España se les guarden las consideraciones y desc. q. les corresponden p.ª a qualidad de
extrangeros. sus d.ºs. quedaron enterados y acordaron lo siguiente
se vieron las Circulares q. se insertan en el Boletin N.º 134. p.ª no contiene ning.ª el 133. a p.
saber: Una del Sr. Ministro de Ultramar q. libera de la Prov.ª insertada la del Sr. Excm.º del
distinto p.ª q. se liquiden en etia. de p.ª los Exped.º de liquidacion de p.ª con arreglo a los
modelos a q. se a de seguir p.ª la formacion q. se insertan en los Sig.ºs. N.ºs. 1 y 2 de la
Excm.º Dip.ª Municipal de Archena de ella q. se ha cabido en suero para en fin de cada año
con arreglo a la N.º.º de 24. de octubre ultimo. sus d.ºs. Alor. de cumplimiento
se vio una Circular de S. E. d.º 19. del actual manifestando a Comand.º de un Villageo de Ar.
vicio de Arenillas p.ª el Excm.º del Excm.º en el Com.º de 5.º.º. q. se sea Admin.º anterior de
p.ª. Cuentas de las Contribuciones ordinarias. su etia. Cuentas manifest.º no poder han etia. pago
ni otro alguno como ya etia. hecho p.ª el Sr. Excm.º de su pueblo q. la Com.º de p.
en etia. 4.º.º. y un p.º de etia.º.

Conlo q. se Concluy' con fechos q. firma el d. de sabe de su d. de q. Certifico =

Jose Aleman

Intendencia
No.

Orden para las elecciones de Ayto.

N.º 417 - Gobierno Político de la Provincia de Murcia - 2.ª Sección - Circular -
El Excm.º Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Península y
Isla.º.º. y del actual, me comunica la N.º.º orden siguiente = Debiendo proceder a la reno-
vacion de los Ayuntamientos para el año proximo venidero de 1840. con arreglo a lo prevenido
en el N.º.º de 27. de Diciembre de 1836. y demas leyes vigentes, q. se ha servido verol-
ver, q. de las disposiciones oportunas para q. tenga efecto etia. renovación. De Real orden
lo digo a V.ª para su cumplimiento = Lo q. traslado a V.ª para su inteligencia y efectos con-
siguientes a su cumplimiento, remitiendo p.ª lo q. previene los Articulos de la Ley de 3. de
Febrero de 1823. q. a continuación se expone, suplicando para la renovación periodica de los
Ayuntamientos a lo q. se manda en el N.º.º de 27. de Nov.º. de 1813 = Dios
guarde a V.ª muchos años. Murcia 13. de Noviembre de 1839. = José March y

